



20210880403

RESOLUCION DIRECTORAL No. 888 -2021-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 05 de julio de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 186519-2020**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **JOSÉ NIMA PALACIOS Y JULIO CÉSAR MORETO MONDRAGÓN**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 0046-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Javier Nima Palacios, para el predio con unidad catastral 14770.01, para área bajo riego de 2,50 ha, con volumen máximo de agua de 30 260,00 m3, predio ubicado en el Bloque de Riego Hualtaco IIA, código PSLO-05-B08 de la Comisión de Regantes Hualtaco I-II-IV de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, con Resolución Administrativa N° 146-2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, se asignó al bloque de riego Hualtaco IIA, código PSLO-05-B33, en el cual se ubican las fracciones de predio del recurrente y el área remanente, un volumen anual de agua de hasta 20,996 hm3, para un área bajo riego de 1 841,4121 ha.;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 192-2021-ANA-AAA JZ-AT/CDMP, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado;

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 379-2021-ANA-AAA-JZ.AL/JMLZ, indica que:

- Los administrados solicitan extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos adjuntan dos copias de los Testimonios de compraventa de acciones y derechos de





RESOLUCION DIRECTORAL No. 888 -2021-ANA-AAA-JZ-V

bien inmueble realizado en la Notaría Gina Guevara Ruiz, así como copia de la partida registral N° 04018934 – Oficina Registral de Piura; con las cuales acreditan la titularidad de una parte del predio materia de análisis.

- Asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia a favor de los administrados por el área acreditada.



Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0046-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, a favor de **JAVIER NIMA PALACIOS**, para el predio con unidad catastral 14770.01.



ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **JOSÉ NIMA PALACIOS Y NORMA ALAMA SILUPU DE NIMA**, a favor de **JULIO CÉSAR MORETO MONDRAGÓN** y a favor de **JAVIER NIMA PALACIOS**, conforme al cuadro de detalle; con agua proveniente del río Quiroz, a través de la infraestructura hidráulica: CD Yuscay, L01 Tablazo, L02 T-15.8, predios ubicados en el Bloque de Riego Hualtaco IIA, código PSLO-05-B33 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Hualtaco I-II-IV de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
Nima Palacios José	02797248	S/N	S/C	571 361	9 460 664	0,7319	8 345
Silupu de Nima Norma Alama	45639413	S/N	S/C	571 307	9 460 492	0,3112	3 548
Moreto Mondragón Julio César	41432601	S/N	S/C	571 415	9 460 565	1,4569	16 612
Nima Palacios Javier	02760047	CP-1, LOTE 123	14770.01				

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CÓDIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	709	833	933	891	973	747	447	120	656	745	659	709	8 345
S/C	302	354	397	379	414	318	190	51	279	317	280	302	3 548
14770.01	1 412	1 658	1 858	1 773	1 938	1 487	890	238	1 305	1 483	1 312	1 412	16 612



ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **JOSÉ NIMA PALACIOS, JULIO CÉSAR MORETO MONDRAGÓN, JAVIER NIMA PALACIOS Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Hualtaco I-II-IV, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.**

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZAHUMILA

Ing. Luis Fernando Biffi Martin
DIRECTOR